

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso de **PERTENENCIA**, con memoriales allegados por el apoderado de la parte demandante y la demandante en nombre propio, solicitando el desglose de los documentos originales que reposan en el proceso; asimismo, la demandante arrima al expediente, pago por concepto de arancel judicial para estos efectos.

Sírvase a proveer.

Manizales, 23 de enero de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES **Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)**

Auto de trámite Nro. 032

Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante: ESTEFANÍA LEONEL GRISALES
Demandados: BLANCA CAROLINA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 17001-40-03-005-2017-00737-00

Visto el informe secretarial que antecede y por solicitud expresa de la parte demandante, se autoriza el desglose del expediente bajo el radicado de la referencia, el cual se encuentra terminado desde el 12 de marzo de 2020.

Se tiene que, si bien existen dos memoriales provenientes de apoderado y su representada, es esta última quien aportó el pago por concepto de arancel judicial a efectos de dar trámite de manera oportuna a su solicitud, en ese sentido, si bien la peticionaria otorgó poder de representación, el proceso se encuentra terminado y la entrega de los documentos a través de desglose puede ser tramitada a nombre propio, toda vez que la demandante goza de plenas facultades para tales efectos.

Corolario, se ordena la entrega de los documentos que adelante se enlistan, a la señora **ESTEFANÍA LEONEL GRISALES** identificada con cédula de ciudadanía

Nro. 1.053.837.552, así como reproducción de la audiencia mediante la cual se dictó sentencia dentro del proceso en mención.

1. Contrato de compraventa de vehículo automotor VA-09188975; suscrito por Blanca Carolina González identificada con cédula 52494725 y Estefanía Leonel Grisales, con cédula 1.053.837.552.
2. Escritura Pública Nro. 1443 del 21 de noviembre de 2013.
3. Certificados de vigencia Nro. 4 y 6, del poder general conferido por la señora Carolina González Gutiérrez a las señoras Luisa Fernanda Candelo Cuervo y Luz Dary Gutiérrez Tabares.
4. Formatos (2) de transacción en caja por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$47.464.000), del banco de Occidente, efectuado por la señora Luisa Fernanda Candelo Cuervo.
5. Oficio de levantamiento de medida de prenda sin tenencia sobre el vehículo con placas DKU552, ordenada por el Banco de Occidente.
6. Copia poder otorgado por el apoderado general del Banco de Occidente al abogado Harol Mauricio Gil Osorio.
7. Facturas Nro. 1585310, 2323285 y 2903010, de declaración y pago de impuesto de vehículo de placas DKU552, para las vigencias 2013, 2016 y 2017 respectivamente.
8. Certificado de tradición del vehículo con placas DKU552 del 12 de septiembre de 2017.
9. Copia de licencia de tránsito y póliza de seguro del 1º de febrero de 2017; correspondientes al vehículo arriba identificado.
10. Certificado de existencia y representación legal del Banco de Occidente, del 28 de septiembre de 2017.

Conforme a lo dispuesto por el art. 116 del Código General del Proceso, copias de los documentos enunciados quedarán en el expediente archivado, a expensas de la interesada.

En consecuencia, se agenda como fecha para el retiro del desglose el día **VIERNES VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTTRES (2023)**, para lo cual en expediente se encontrará disponible en la secretaría de este Despacho, archivándose nuevamente al cumplimiento del término.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 5 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 24 de enero d 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaría